



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

Señor

**Radhamés Camacho Cuevas,**  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de fecha 13 de noviembre de 2019, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de ley que concede aumento de pensión del Estado al señor Román Francisco Guzmán.

Le participo que este proyecto se originó mediante moción presentada en fecha 3 de septiembre de 2019, por el señor **Rafael Porfirio Calderón Martínez,** Senador de la República por la provincia Azua.

Atentamente,

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

### LEY QUE CONCEDE AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO AL SEÑOR ROMÁN FRANCISCO GUZMÁN.

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el señor **ROMÁN FRANCISCO GUZMÁN**, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0135155-9, desempeñó el cargo de Contador General del Programa Remediación Ambiental de la Mina de Pueblo Viejo perteneciente a la Rosario Dominicana, Secretaría de Estado de Industria y Comercio;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el señor **ROMÁN FRANCISCO GUZMÁN**, de 65 años de edad, brindó sus servicios al Estado dominicano durante 28 años;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el señor **ROMÁN FRANCISCO GUZMÁN**, fue pensionado mediante Decreto No.654-04, con la suma de RD\$25,614.70, con el registro No. 44459-JU y con la suma de RD\$8,000.00, registro No.40689-PV, para un total de RD\$33,614.70, cantidad que resulta irrisoria actualmente y no le permite cubrir sus necesidades básicas, ni costear sus gastos médicos;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el artículo 17 ordinal 3 de la Constitución de la República Dominicana, establece que es deber del Estado estimular la seguridad social en la Nación, y brindar protección a aquellos ciudadanos y ciudadanas que le han prestado servicio al país.

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

LEY QUE CONCEDE AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO AL SEÑOR ROMÁN FRANCISCO GUZMÁN.

PAG. 2

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**VISTO:** El Decreto No. 653-04 de fecha 14 de julio del año 2004

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo.1. Objeto.** Esta ley tiene por objeto otorgar un aumento de pensión del Estado al señor **ROMÁN FRANCISCO GUZMÁN**, debido a su precario estado de salud, que contribuya a mejorar su situación económica y la de sus familiares.

**Artículo.2. Aumento de pensión.** Se aumenta de treinta y tres mil seiscientos catorce pesos con setenta centavos (RD\$33,614.70) a cuarenta y cinco mil pesos (RD\$45,000.00) mensuales, la pensión del Estado que actualmente percibe el señor **ROMÁN FRANCISCO GUZMÁN**.

**Artículo.3. Fondos.** Esta pensión debe ser pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Presupuesto General del Estado.

**Artículo.4. Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la república y transcurrido los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

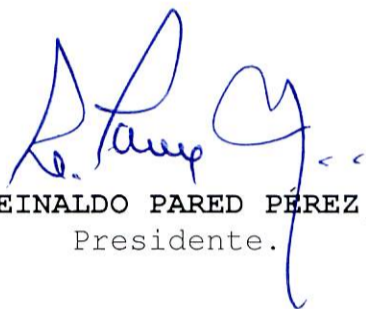
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

LEY QUE CONCEDE AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO AL  
SEÑOR ROMÁN FRANCISCO GUZMÁN.

PAG. 3

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,  
Presidente.



LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS,  
Secretario.



EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,  
Secretario.

lp

